

Bogota 26 de Diciembre de 2017

Señores:

AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA
Supervisión contractual Bogotá D.C.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA ORDEN DE COMPRA 23017.

URIEL ROMAN CAMARGO, identificado con cedula de ciudadanía No 79.341.344 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., Representante legal de NEXCOMPUTER S.A.S, identificada con NIT 830.110.570-1, en mi calidad de contratista de conformidad con el acuerdo de voluntades mediante aceptación de la oferta presentada en el proceso en referencia, en aras de los principios de buena fe, transparencia, responsabilidad y economía, presento solicitud de PRÓRROGA a ORDEN DE COMPRA 23017. en el asunto, dentro del plazo contenido en la misma, y una vez conocida la situación fáctica generadora de la presente petición, fundamentando mi respetuoso requerimiento bajo las siguientes



Rad No: 20172000023352
Fecha: 2017-12-27 11:40:03
Destino: DIRECCION DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL
Remitente: NEXCOMPUTER S.A.S CONSULT...

1. CONSIDERACIONES

- a) Que, la AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA adelantó proceso de compra de MEDIANTE OC 23017.
- b) Que el proceso de compra fue adjudicado al oferente NEXCOMPUTER S.A.S, mediante la Aceptación de oferta del proceso en referencia.
- c) Que por tratarse de una orden de compra no se suscribió Acta de inicio.
- d) Que la sociedad comercial NEXCOMPUTER S.A.S., en su calidad de contratista, y dentro de la responsabilidad y diligencia que le corresponde, envió las órdenes de compra correspondientes a los bienes adquiridos por la Entidad, desde el 3 de Diciembre de 2017, al fabricante Lenovo.
- e) Que, mediante reunión de seguimiento entre el Fabricante Lenovo y Nex Computer S.A.S, se comunicó la necesidad de ampliación del plazo de ejecución por el retraso ocurrido en la producción de los bienes por ser de producción especial y diseño a la medida
- f) Que el fabricante LENOVO nos indica que habrá retrasos en la entrega definitiva en planta (México) se podrá hacer hasta la cuarta semana de diciembre, generando una fecha estimada de entrega a la entidad dentro de los días del 15 al 22 enero de 2018, o antes de ser posible.
- g) El retraso en planta de Lenovo obedece a la escases general de memoria RAM de 8,16 y 32 Gb tipo DDR4 a nivel mundial, la cual ha impactado de manera directa los tiempos de entrega

de los equipos en planta, lo que conlleva a la solicitud de tiempos adicionales para como en esta caso un correcta ejecución.

- h) Que con base en lo anterior y dados los términos de transporte, alistamiento, se prevé una fecha de entrega a la Entidad para el 18 de Enero de 2018.
- i) Que, en consideración con los anteriores hechos, solicitamos a la entidad tenga en cuenta los siguientes

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS

2.1 MODIFICACION BILATERAL: el contrato estatal tiene como características esenciales presupuestos de bilateralidad, colaboración y conmutatividad, es por esto que dentro de la jurisprudencia se ha contemplado la suspensión contractual por mutuo acuerdo. Sin embargo, dada la necesidad de ampliar el plazo sin suspender sus efectos, acudimos a la figura de prórroga contractual, y se hace necesario acudir a esta para el cumplimiento cabal del contrato y sus obligaciones.

Por lo anterior, y dado que solo son 3 días calendario, acudimos a la bilateralidad de la orden de compra para que, por medio de la voluntad de las partes, se suscriba un modificadorio que extienda el plazo de ejecución en el término solicitado, para concluir con la entrega de los bienes adquiridos conforme a la ficha técnica de la orden de compra suscrita con la entidad.

2.2 BUENA FE: Como principio General de Derecho, sustento de la presente petición, de origen constitucional consagrado en el artículo 83 de nuestra Constitución Política, cuyo desarrollo normativo se encuentra contemplado en el artículo 1603 del Código Civil y 871 del Código de Comercio, además del artículo 28 de la ley 80 de 1993; No es más que la lealtad que debe estar presente en las partes intervinientes en un contrato; a groso modo, que acompañado de ese decoro y honradez en el actuar, permiten una convivencia pacífica, que como se ha anotado, se ejerció en la presente solicitud.

En nuestra calidad de contratista se realizó un manejo diligente y oportuno con el proveedor, ahondado en esfuerzos para el cumplimiento en debida forma, con los bienes que cumplen con las calidades y características solicitadas en los requisitos mínimos, en aras de cumplir con la finalidad contractual que motivó la apertura del presente proceso de selección. Sin embargo, dadas las condiciones fácticas, se ha generado el retraso que nos lleva a solicitar la presente prórroga.

2.3 DE LA CAUSA EXTRAÑA NO IMPUTABLE De desarrollo doctrinal y jurisprudencial, proviene directamente de un análisis de la responsabilidad y las causas o circunstancias Eximentes de

Responsabilidad Civil que eliminan la culpa directamente, tal como la ausencia de culpa o, causas que eliminan la relación de causalidad como en el presente caso, el hecho de un tercero

En desarrollo de lo anterior, tenemos que el hecho de un tercero puede constituir una causa extraña no imputable, debido a que, si el hecho del tercero ha sido la única causa del daño, no hay relación de causalidad entre el daño y el hecho del agente del presunto daño, faltando por consiguiente uno de los elementos de la responsabilidad civil.

Se han establecido como requisitos para que se configure la causa extraña no imputable que: a) Se genera una imposibilidad absoluta de cumplimiento b) El hecho que impide el cumplimiento debe ser inevitable. c) El hecho que imposibilita el cumplimiento de la obligación debe ser imprevisible. d) Ausencia de culpa. e) La imposibilidad absoluta de ejecución de la obligación contractual debe ser sobrevenida) debe ocurrir después que las partes han asumido la obligación.

Por ser una operación en cabeza de un tercero, en este caso el fabricante, se ha generado una situación de imposibilidad de cumplimiento en el término pactado y se requiere una adición en tiempo al inicialmente acordado. Adjuntamos comunicación del fabricante en donde manifiesta claramente que el Estimado de recepción para la cuarta semana de diciembre ha sido trasladado hacia la segunda semana de enero de 2018

Por último, manifestamos que se mantendrán las condiciones financieras inicialmente pactadas, sin que, mediante la prórroga solicitada, se genere desequilibrio económico en el contrato suscrito entre las partes.

3. PETICIONES FORMALES

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos de la manera más respetuosa, que la administración evalúe el presente asunto y determine:

- 3.1 Someter a consideración y evaluar la situación expuesta.
- 3.2 Aceptar la prórroga del contrato para regular la entrega de los bienes.
- 3.3 Aceptar la prórroga por un término hasta el 22 de Enero de 2018.

4. DOCUMENTOS

- 4.1 Orden de compra al Fabricante Lenovo de 3 de Diciembre de 2017.
- 4.2 Carta del fabricante Lenovo Explicando los hechos.

5. NOTIFICACIONES

Las recibiré en la carrera 16 No 76 – 31 de Bogotá. Agradecido por su atención y colaboración.

Pd: Debido a que me encontrare fuera de la ciudad a partir del día 26 de diciembre, se encontrará Dra Jeimmy Coronado S quien estará atenta a cualquier solicitud:
contabilidad@nex.com.co



URIEL ROMAN CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL
NEXCOMPUTER S.A.S
NIT: 830.110.570 - 1

Bogotá D.C., 26 de Diciembre de 2017



Señores
**AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL
DE COLOMBIA**
Atn Direccion de Contratacion
Ciudad

Respetados Señores:

LENOVO ASIA PACIFIC LIMITED SUC COLOMBIA informa que los equipos objeto del contrato adjudicado a la firma NEXCOMPUTER S.A con Nit 830.110.570-1 presentan un retraso de cuatro (4) semanas que obedece al conocido desabastecimiento a nivel mundial de las memorias RAM, suceso que se ha presentado durante todo el mes de noviembre y diciembre, de tal manera que esta situación obedece a un caso fortuito y de fuerza mayor.

Por lo anterior solicitamos a la Entidad conceder una prórroga razonable al contratista, toda vez que la situación acaecida es ajena y no predecible.

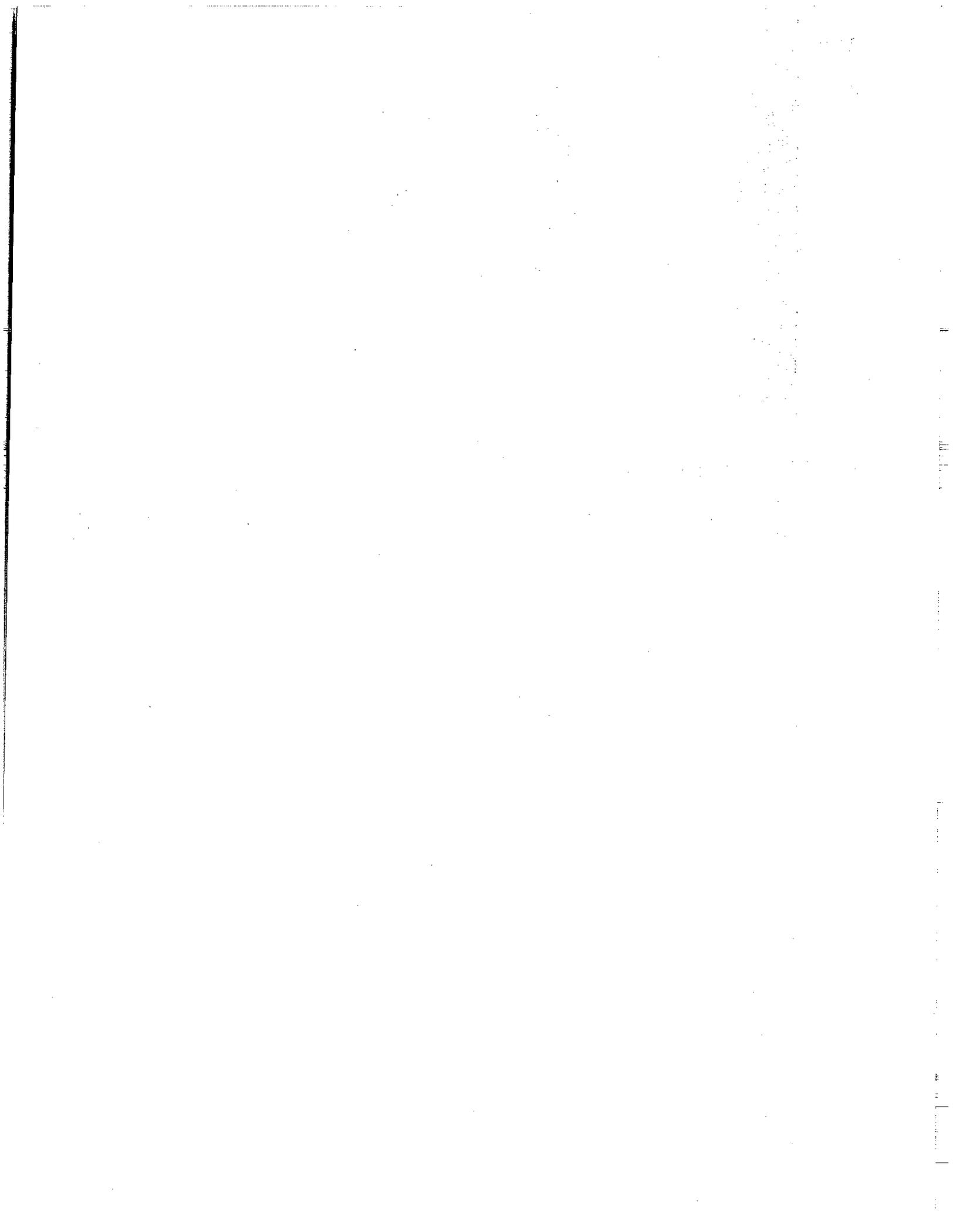
El presente documento solo es válido para **AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA**

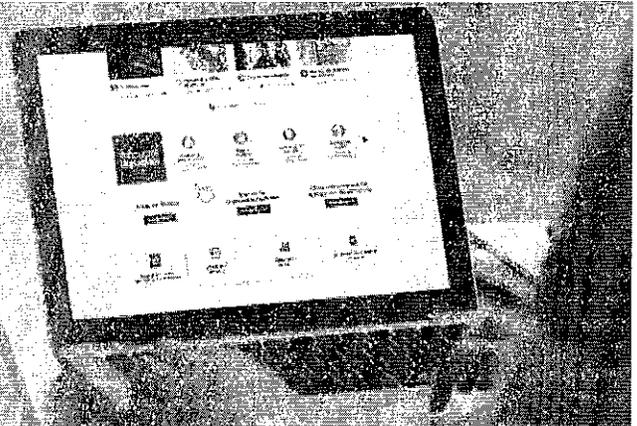
Este documento tiene una vigencia de 90 días a partir de la fecha de emisión.

Cordialmente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis Guillermo Navas Molano", is written over a large, stylized circular scribble.

LUIS GUILLERMO NAVAS MOLANO
Sr. Sales Rep Government
Lenovo (AP) Sucursal Colombia
Correo: Lmolano@lenovo.com
Celular: +57 311 588882





CONOZCA LOS BIENES Y SERVICIOS DISPONIBLES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

>> Inicio / Tienda Virtual del Estado Colombiano / Ordenes de compra / 23017

1 Actualizaciones - 3 / 12 / 2017

ORDEN DE COMPRA 23017

Información general

Estado Emitido	
Fecha de la orden	03/12/2017
Fecha de revisión	03/12/2017
Solicitud núm.	40226
Solicitante	Administrador CCE
Enviar Al Usuario	Esther Judith Blanco Trujillo
Entidad	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA
N.I.T.	900484852
Justificación	Adquirir equipos de cómputo todo en uno de escritorio para la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario No. 1 en virtud del convenio suscrito entre la Fundación Howard G. Buffett y APC-Colombia..
Instrumento de Agregación de Demanda	Adquisición de Computadores y Periféricos
Supervisor de la Orden de Compra	Eddy Bladimir Alfonso Moscoso Castiblanco
Teléfono Supervisor	3185568113
Fecha de vencimiento (Orden de compra)	29/12/2017
Especificaciones adicionales de Entrega	Las acordadas con el supervisor de la orden.

Gravámenes N/A
adicionales

Dirección

Dirección CARRERA 10 No. 97A - 13 PISO 6 TORRE
A
BOGOTÁ D.C. 11101
Colombia
A la atención de: Esther Júditth Blanco Trujillo

Proveedor

Nombre NEX COMPUTER S.A.S.

Teléfono (Del Trabajo) +1 (571) 5520777

Teléfono (Celular) +57 (316) 5298219

Artículos

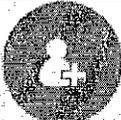
No.	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	S1_ETP_16 Computador de escritorio 1.6	80.00	Unidad	2.845.608,00	227.648.640,00
				Total	227.648.640,00

Modificaciones

Documentos adicionales



Administre su
Orden de Compra



Regístrese en la
Tienda Virtual del Estado Colombiano



Ingrese a la Tienda
Virtual del Estado Colombiano

Chat en
línea

Agente
Virtual

Clasificador

Plan anual de
adquisiciones

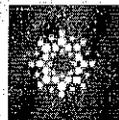
ACCESOS DIRECTOS



TIENDA VIRTUAL
DEL ESTADO
COLOMBIANO



SECOP



COMPRA PÚBLICA
PARA LA
INNOVACIÓN



INDICADORES



SÍNTESIS



MESA DE SERVICIO

Es la puerta de entrada

a Colombia Compra Eficiente donde podrá consultar y obtener información sobre todo el portafolio de nuestros servicios.



Bogotá: 7456788

Nacional: 018000 520808



Soporte técnico



PQRSD



DNP Departamento Nacional de Planeación



TODOS POR UN NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACION

- Presidencia
- MinTransporte
- MinVivienda
- MinEducación
- MinTrabajo
- MinSalud

- Vicepresidencia
- MinJusticia
- MinDefensa
- MinInterior
- MinRelaciones
- MinHacienda

- MinMinas
- MinComercio
- MinTIC
- MinCultura
- MinAgricultura
- MinAmbiente

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17, 10, y 8, Edificio Tehuendama (Bogotá D.C.)

Línea en Bogotá: (+57)(1)7456788

Línea nacional gratuita: 01 8000 520808

RBX: (+57)(1)7956600

Código Postal: 110311

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m a 4:30 pm

Contacto de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co

Nit: 900.514.813-2



Copyright©

El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.

La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:

Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.

No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.

Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.

A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.

RESTRINGIDO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO NACIONAL CONTRA AEI Y MINAS



Al contestar, cite este número

Radicado No.: 20174422312891 MDN-CGFM-COEJIC-SECEJ-JEM/GF-COING-CENAM

Bogotá, D.C., 27 de diciembre de 2017

Doctor (a)
VERONICA MONTERROSA
Directora Administrativa y Financiera APC-Colombia
Cra 10 N° 97A-13 Piso 6 torre A
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud prorroga

En mi condición de supervisor de la orden de compra N° 23017, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de prórroga a la misma, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que mediante reunión de seguimiento entre el fabricante Lenovo y la empresa NEX COMPUTER S.A.S, se comunicó la necesidad de ampliación del plazo de ejecución por el retraso ocurrido en la producción de los bienes por ser de producción especial y diseño a la medida
- Que el fabricante Lenovo les indica que habrá retraso en la entrega definitiva en planta México y solo podrá hacer hasta la cuarta semana de diciembre, generando una fecha estimada de entrega dentro de los días 15 al 22 de enero del 2018

De acuerdo a lo expuesto por el proveedor mediante oficio de fecha 26 de diciembre de 2017 radicado en APC-Colombia con el N° 20172000023352, prorrogar la orden de compra hasta el 22 de enero de 2018

Atentamente,


Coronel EDDY BLADIMIR ALFONSO MOSCOSO CASTIBLANCO
Supervisor de la orden de compra N° 23017

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Avenida Carrera 50 No 18-06 Cantón Militar Caldas
Edificio de Desminado Tercer Piso
Fax 4468005 – MK 21024-21022
cenam@ejercito.mil.co



